

Expediente n.º: 577/2025

Propuesta de Concejalía de Hacienda de Ordenanza Prestación Pública no Tributaria

Procedimiento: Aprobación Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales de gestión del ciclo integral del agua del ayuntamiento de candelaria.

Fecha de iniciación: 11 de diciembre de 2025

PROPUESTA DE CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA, adoptando la aplicación de las siguientes tarifas:

A) ABASTECIMIENTO:

TARIFAS	PROPUESTAS VIGENTES
CONSUMO DOMÉSTICO	
CUOTA FIJA	13,85 €
De 1 a 10 m3	0,58 €/m3
De 11 a 30 m3	1,17 €/m3
De 31 a 60 m3	2,14 €/m3
Más de 60 m3	3,40 €/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA	20,66 €
De 1 a 10 m3	0,87 €/m3
De 11 a 30 m3	1,80 €/m3
De 31 a 60 m3	2,77 €/m3
Más de 60 m3	3,84 €/m3

B) SANEAMIENTO:

1.- Consumo Doméstico



Bloque de Consumo	Importe
Mínimo de 10 m3	1,76 euros
Mas de 10 m3	0,176 euros/m3

2.- Consumo Industrial

Bloque de Consumo	Importe
Mínimo de 10 m3	2,02 euros
Mas de 10 m3	0,201 euros/m3

Con fecha 27 de noviembre, presenta la empresa AQUALIA SA, escrito de revisión de tarifas de abastecimiento para el año 2025, en la que pone de manifiesto un déficit del servicio de 817.007,25 Euros, conforme datos reales del ejercicio 2023, solicitando una subida de las tarifas de abastecimiento del 30,76 % por aplicación de la fórmula polinómica. No obstante, con las tarifas aprobadas recientemente y teniendo en cuenta la previsión de costes e ingresos para el 2025, se arrojaría un déficit del 4,34 %, por lo que solicitarían una subida de ese porcentaje para lograr el equilibrio. También solicita en el citado escrito, revisión de las tarifas de saneamiento para el año 2025, señalando un déficit de 22.611 Euros en el año 2023 y proponiendo una subida del 16,06 %, para el año 2025 para lograr el equilibrio.

Visto el informe de la intervención de fondos que, en las tarifas de abastecimiento, reduce el déficit al 2,49 %, al no tener en cuenta el coste del agua de consumo municipal, los costes financieros y las tasas e impuestos, en materia de gastos y manteniendo las previsiones de ingresos. En las tarifas de saneamiento, señala un equilibrio con las tarifas aprobadas por acuerdo plenario, al eliminar de la estructura de costes, la contratación de un nuevo trabajador, al considerar que los costes e ingresos se han mantenido constante y no se justifica la necesidad de un trabajador más.

Consecuencia de lo anterior, las tarifas propuestas quedarían del siguiente modo:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

TARIFAS	PROPUESTAS AL PLENO
CONSUMO DOMÉSTICO	
CUOTA FIJA	14,19 €
De 1 a 10 m3	0,59 €/m3
De 11 a 30 m3	1,20 €/m3
De 31 a 60 m3	2,19 €/m3
Más de 60 m3	3,48 €/m3



CONSUMO INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA	21,17 €
De 1 a 10 m3	0,89 €/m3
De 11 a 30 m3	1,84 €/m3
De 31 a 60 m3	2,84 €/m3
Más de 60 m3	3,94 €/m3

TARIFAS DE SANEAMIENTO

CONSUMO DOMÉSTICO	IMPORTE
Mínimo de 10 m3	1,76 €
Más de 10 m3	0,176 €/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Mínimo 10 m3	2.02 €
Más de 10 m3	0,201 €/m3

Por ello, este Concejal Delegado de Hacienda PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.candelaria.es/sede-electronica/>].

Tercero: Remitir el acuerdo que se adopte a la Comisión Territorial de precios de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias a efectos del informe preceptivo en virtud del régimen de precios autorizados de ámbito autonómico,, en virtud del Decreto 3173/1983 de 9 de noviembre.

Cuarto: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al



expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

